

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7626 *Real Decreto 830/2012, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Martín López.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Martín López, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de 18 de enero de 2006, como autor de un delito consumado de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2012,

Vengo en indultar a don Manuel Martín López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ